



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
AMPARO ADMINISTRATIVO

PARV-2025-P-03

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001 y por desconocerse la dirección de domicilio del querellado, se surte la notificación del siguiente acto mediante la fijación de este edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Valledupar y su publicación en la página web de la ANM, por un término de dos (2) días hábiles.

FIJACIÓN: 05 de marzo de 2025 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 06 de marzo de 2025 a las 4:30 p.m.

En el expediente **QCC-08201** se ha proferido el auto PARV No. 137 de 04 de marzo de 2025 y en su parte resolutive dice:

DISPOSICIONES

- 3.1 ADMITIR** la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Concesión **No. QCC-08201** radicada el día 29 de enero de 2025 bajo el No. 20251003694872, complementada el día 26 de febrero de 2025 mediante radicado No 20251003763172, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto administrativo.
- 3.2 DETERMINAR** como fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento del área y verificación de la presunta perturbación, el día 17 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m. en la alcaldía municipal de Valledupar, para lo cual se citará al querellante y a los terceros determinados como querellados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Valledupar-Cesar, sitio fijado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309 y 310 de la Ley 685 de 2001.
- 3.3** Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados- tercero determinados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 14 de la ley 685 de 2001), o solicitudes de legalización minera en trámite.
- 3.4 DESIGNAR** dentro de este proceso a la Ingeniera Diana Milena Vega Perez y a la Abogada Madelis Leonor Vega Rodriguez, pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - PAR Valledupar, para que realicen las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomen las determinaciones a que haya lugar.
- 3.5 ORDENAR** por parte del Punto de Atención Regional Valledupar se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la fijación de la notificación por aviso y por edicto al QUERELLADO TERCERO DETERMINADO respectivo en el lugar donde se desarrolla la presunta perturbación y se fije el Edicto de conformidad con al artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.
- 3.6 COMISIONESE** a el **ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR- CESAR**, para que proceda **FIJAR AVISO** respectivo en el lugar visible donde se desarrollan las presuntas actividades de perturbación ilegal, específicamente en las coordenadas señaladas por la querellante:

Sistema de Coordenadas Planas Origen Nacional			Sistema de Coordenadas Geográficas Magna-Sirgas Origen Nacional		
Vértice	Este	Norte	Vértice	Longitud	Latitud
A	4.968.029	2.712.922	A	-73,29224	10,45139
B	4.968.061	2.712.851	B	-73,29195	10,45075
C	4.968.091	2.712.786	C	-73,29168	10,45016
D	4.968.131	2.712.688	D	-73,29131	10,44927
E	4.968.213	2.712.589	E	-73,29056	10,44837
F	4.968.346	2.712.460	F	-73,28935	10,44721
G	4.968.257	2.712.428	G	-73,29015	10,44692
H	4.968.183	2.712.500	H	-73,29084	10,44757
I	4.968.129	2.712.563	I	-73,29133	10,44814
J	4.968.059	2.712.674	J	-73,29197	10,44914
K	4.968.014	2.712.775	K	-73,29238	10,45006
L	4.967.975	2.712.863	L	-73,29274	10,45085
M	4.967.923	2.712.929	M	-73,29321	10,45145
N	4.967.960	2.712.945	N	-73,29288	10,45159
O	4.968.039	2.713.014	O	-73,29215	10,45222
P	4.968.029	2.712.922	P	-73,29224	10,45139

Sistema de Coordenadas Planas Origen Nacional			
Vértice	Descripción	Este	Norte
1	Punto Obra - Vía	4.967.946	2.712.956
2	Punto Intersección Obra Vía Norte Polígono	4.967.973	2.712.937
3	Punto Obra Vía Dentro Polígono	4.968.032	2.712.803
4	Punto Obra Vía Dentro Polígono	4.968.072	2.712.709
5	Punto Obra Vía Dentro Polígono	4.968.138	2.712.601
6	Punto Obra Vía Dentro Polígono	4.968.194	2.712.540
7	Punto Obra Vía Dentro Polígono	4.968.232	2.712.496
8	Punto Intersección Obra Vía Sur Polígono	4.968.312	2.712.436

Para lo anterior se le concederá, el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que, una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la Constancia Secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005, artículos 6 y 10, en aras de agilizar el procedimiento.

También, **FIJE EDICTO** por el término de dos (2) días en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal, con el fin que se surta notificación del presente auto.

Por último, remitir constancia de las notificaciones surtidas, edicto y aviso (publicados), a través del formulario RADICACION WEB, en el menú Contacto de la página Web de la ANM.

3.7 REQUIERE a la Señora NATHALIA MARIA ARANGO VIVAREZ, en calidad de Representante Legal de la sociedad PAVIMENTAR S.A, titular del Contrato de Concesión No. **QCC-08201**, para que haga el acompañamiento al PERSONERO MUNICIPAL DE CIENAGA, con el fin de que le indiquen el lugar donde están ocurriendo las presuntas actividades de perturbación ilegal, y así poder fijar el aviso correspondiente.

Se acerque a las instalaciones del Punto de Atención Regional Valledupar de la Agencia Nacional de Minería, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de citación para notificación, a fin de surtir la notificación personal o para que delegue a alguien para el efecto.

• Realice el acompañamiento a la **ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR- CESAR** y le indique el lugar donde está ocurriendo las presuntas actividades de perturbación ilegal, y así poder fijar el aviso correspondiente.

3.8 REMÍTASE copia de este acto administrativo al DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR–CORPOCESAR, para su acompañamiento en el desarrollo de la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero No. **QCC-08201**.

3.9 Para efectos de surtir el proceso de notificación, procédase en el siguiente orden:

3.10 QUERELLANTE: PAVIMENTAR S.A. titular del Contrato de Concesión No **QCC-08201**, a través de su representante legal señora NATHALIA MARIA ARANGO VIVAREZ, quien recibe notificación en la Calle 8 B No. 65-191 oficina 411 Centro Empresarial Puerto Seco Medellín- Colombia. Correo electrónico: pavimentar@pavimentarsa.com.

3.11 QUERELLADOS: PERSONAS O TERCERO DETERMINADOS, Consorcio URBE FRONTERA: Carrera 4 Calle 2-46 Morroa Sucre, celular 317 423 0866, correo electrónico cmorroa2021@gmail.com y el Consorcio Intercrecimiento Vial: Calle 13 No. 18-36 San Vicente Valledupar-Cesar, celular 314 388 03 07 y correo electrónico: consorciocrecervial@gmail.com., se le notificara siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a fijar un AVISO en el lugar donde se realizan las labores mineras de explotación

3.12 ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, las recibe en la Carrera 5 No 15-69, Plaza Alfonso López, correo electrónico, alcaldia@valledupar-cesar.gov.co, teléfono: (605) 5885761 EXT.146.

3.13 DIRECTOR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, las recibe en el Km 2 vía la Paz Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo, Valledupar, Cesar, correo electrónico: atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, teléfonos: (605) 5748960.

3.14 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

3.15. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
Coordinadora Punto de Atención Regional Valledupar

Elaboró: Luis Angel Fajardo Leon